

El CEP Primer Marqués del Turia en sesión extraordinaria de Consejo Escolar del 29 de abril de 2024 ha determinado establecer como circunstancias específicas y documentación a aportar para su justificación las siguientes:

|  |   |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Proximidad del domicilio donde resida el alumno o alumna o del puesto de trabajo de alguno de sus padres, madres o tutores legales. (según área de influencia)</li></ul>   | <ul style="list-style-type: none"><li>• DNI</li><li>• Recibo de luz, agua, teléfono o contrato de alquiler.</li><li>• Certificado emitido por la empresa.</li></ul>   |
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Existencia de hermanos o hermanas, u otros niños, niñas o adolescentes integrantes de la familia de acogida o guardadora con fines de adopción matriculados en el centro.</li></ul>  | <ul style="list-style-type: none"><li>• Libro de familia (apellidos no coincidentes).</li></ul>   |
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Condición de antigua alumna o alumno del propio interesado, de alguno de sus padres, madres o tutores legales o alguno de los hermanos o hermanas u otros niños, niñas o adolescentes integrantes de la familia de acogida, o guardadora con fines de adopción, de la persona solicitante en el centro para el que pide plaza.</li></ul> | <ul style="list-style-type: none"><li>• Certificado emitido por la dirección del centro o cualquier documento oficial donde conste el dato.</li><li>• Libro de familia (en caso de hermanos o hermanas)</li></ul> |

En cualquier caso, aunque concurra más de una de las circunstancias anteriores, se aplicará como máximo 1 punto adicional por parte del centro.